

Escuela Marta Brunet
Avda. Marathon 5349
Macul, Región Metropolitana



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO
DEL CELULAR Y APARATOS ELECTRÓNICOS**

Sembrando futuro en tu Presente



PROTOCOLO N° 12

DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DEL CELULAR Y APARATOS ELECTRÓNICOS.

1. FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Marta Brunet de la comuna de Macul, establece el presente protocolo con el propósito de regular el uso de teléfonos celulares, tablets y otros dispositivos electrónicos similares dentro del establecimiento, promoviendo un ambiente educativo seguro, respetuoso y centrado en el aprendizaje.

Esta normativa se enmarca en la **Ley N.º 21.801**, la **Ley General de Educación**, la **Ley sobre Violencia Escolar** y los principios que resguardan el interés superior de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, considera la evidencia existente respecto de los efectos que puede generar el uso excesivo o inadecuado de dispositivos móviles en el desarrollo cognitivo, afectivo, social y físico de los estudiantes.

Entre los principales riesgos asociados se encuentran:

1. Riesgos para el desarrollo y bienestar:

- a. **Desarrollo neuronal:** La adolescencia es una etapa especialmente sensible al uso intensivo de tecnologías, pudiendo afectar la autorregulación, la socialización y los procesos cognitivos (*Agencia de la Calidad de la Educación, 2017*).
- b. **Calidad del sueño:** Las pantallas afectan la secreción de melatonina y, por ende, el descanso, regulaciones emocionales y el bienestar general (*Hooft Graafland, 2018*).
- c. **Adicción a videojuegos:** Reconocida por la **OMS** en la **CIE-11** como trastorno cuando interfiere con la vida personal, familiar o escolar.
- d. **Déficit atencional por multitarea digital:** Estudios demuestran que alternar constantemente estímulos digitales disminuyen la concentración y afecta el rendimiento académico. (*Stanford University, 2009*).
- e. **Efectos físicos y emocionales:** Fatiga ocular, dolores musculares, ansiedad, irritabilidad y sedentarismo.



2. Riesgos por contacto con terceros:

- a. **Ciberseguridad y privacidad:** Riesgo de robo de datos, estafas, hackeos y exposición de información personal.
- b. **Ciberacoso:** Incluye hostigamiento, difusión de contenido íntimo, sexting, grooming y presiones por parte de terceros.
- c. **Deterioro de habilidades sociales:** El exceso de interacción digital afecta la empatía, la comunicación directa y la autoestima.

3. Riesgos por contenido inadecuado:

Los estudiantes pueden acceder a material violento, sexual o inapropiado para su edad, incluso sin buscarlo, aumentando la exposición a situaciones que afectan su bienestar emocional.

2. OBJETIVOS

- **Objetivo general:** Fortalecer una convivencia escolar sana y aprendizajes significativos, mediante el desarrollo de hábitos de atención, respeto, autorregulación e interacción presencial en espacios educativos libres de celulares.
- **Objetivo específico:** Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales y de convivencia positiva, fortaleciendo el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes.

3. NORMAS GENERALES

En el marco de la **Ley N° 21.809**, y con el propósito de resguardar los aprendizajes, la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes, la Dirección del Colegio, previa consulta al equipo docente, asistentes de la educación y Consejo Escolar, ha determinado que los estudiantes no deberán portar equipos celulares u otros dispositivos móviles durante la jornada escolar.

La institución cuenta con telefonía disponible para situaciones de emergencia y, en el ámbito pedagógico, dispone de recursos tecnológicos institucionales destinados a apoyar la función didáctica y el proceso de aprendizaje. Solo se considerarán excepciones debidamente justificadas, mediante certificado médico emitido por un especialista, las que deberán ser evaluadas y autorizadas previamente por el establecimiento educacional.



4. EXCEPCIONES

Solo se autorizarán tras acreditación y autorización de la Dirección:

- **Apoyo técnico para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).** Certificadas por el médico de la especialidad.
- **Condiciones de salud que requieran monitoreo periódico.** Certificadas por el médico de la especialidad.
- **Emergencias o situaciones críticas.** Cualquier episodio que afecte la integridad y/o convivencia del estudiante.
- **Uso pedagógico planificado y supervisado con autorización del Docente.**
- **Seguridad Personal/Familiar.** Se refiere a una excepción temporal, solicitada por el apoderado, cuando exista una situación justificada de seguridad personal o familiar que haga necesario que el estudiante porte o use celular.
- **Ejemplos:**
 - Amenazas, acoso grave o riesgo para el estudiante.
 - Medidas de protección, prohibición de acercamiento o conflicto familiar judicializado.
 - Riesgo excepcional durante el traslado desde o hacia el colegio.
 - Emergencia o enfermedad grave de un familiar directo.
 - Situación familiar delicada que requiere contacto puntual con el apoderado.
 - Cambio temporal de rutina o retiro excepcional del estudiante.

Toda comunicación urgente entre los estudiantes y sus familias deberá canalizarse a través de Secretaría, quien gestionará el contacto correspondiente.

5. EXCEPCIÓN POR SITUACIONES DE URGENCIA

El uso del teléfono celular en contextos de emergencia deberá limitarse estrictamente a la gestión de la situación, quedando prohibido su uso con fines personales y resguardando en todo momento el bienestar, la seguridad y la confidencialidad de los integrantes de la comunidad educativa.

- **Contacto institucional:**
 - **Mail:**
 - UTP@martabrunet.cl
 - david.opazo@martabrunet.cl
 - leyla.mallea@martabrunet.cl
 - prof.kenny.varas@martabrunet.cl



- **Teléfono red fija:** +56222217796
- **Dirección:** Avenida Marathon 5349 - Macul - Santiago.

6. PROCEDIMIENTO GRADUAL DE SANCIONES

La Dirección del Colegio en consulta al equipo Docente, no Docente y consejo escolar han establecido la prohibición de traer equipos celulares u otros dispositivos móviles al establecimiento educacional.

En caso de que un estudiante transgreda lo dispuesto en la **Ley N° 21.801** y la **Normativa interna del Colegio**, se aplicará el siguiente procedimiento gradual, con enfoque formativo y proporcional a la falta cometida. El objetivo de este procedimiento es resguardar el normal desarrollo de los aprendizajes, la sana convivencia escolar y el cumplimiento de las normas institucionales.

- **Primer incumplimiento:**

Registro en hoja de vida, conversación reflexiva con el estudiante y devolución del dispositivo al estudiante al finalizar la jornada de clase.

- **Segundo incumplimiento:**

Se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante, se solicitará el celular y se entregará se citará al apoderado y se asignará una actividad formativa. (Ej. Elaboración de un ensayo reflexivo sobre el uso responsable de la tecnología, preparar una exposición sobre el buen uso de la tecnología para estudiantes de cursos menores).

- **Tercer incumplimiento:**

Se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante, se citará al apoderado y se suscribirán un compromiso de supervisión parental. En esta instancia, el dispositivo será entregado exclusivamente al apoderado. La reincidencia en el uso del teléfono celular durante las clases constituirá una falta grave, aplicándose las medidas contempladas en el Reglamento Interno Escolar.

7. FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS

Conductas como ciberacoso, grabación/difusión no consentida, o uso para fraude académico activarán protocolos adicionales del **RICE** y, si procede, denuncias externas (PDI, Fiscalía, Tribunales).



8. RESPONSABILIDADES DE ADULTOS

Considerando que las obligaciones y eventuales medidas disciplinarias aplicables a funcionarios se rigen por la normativa laboral y por instrumentos internos específicos (ej., Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, instrucciones de jefatura, estatutos y normativa vigente), el presente protocolo establece orientaciones de actuación y criterios de uso responsable en el contexto escolar, con enfoque formativo, preventivo y de diálogo, orientado a resguardar el ambiente educativo y el buen trato.

Los padres, madres y apoderados que ingresen al establecimiento deberán respetar las normas institucionales sobre el uso de dispositivos móviles y colaborar con su cumplimiento.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Equipo de gestión y docentes del Colegio Marta Brunet no se hace responsable por la pérdida, robo, hurto o daño de dispositivos ingresados por los estudiantes; La responsabilidad del cuidado recae exclusivamente en el estudiante y su apoderado.

10. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente protocolo será difundido a toda la comunidad educativa a través de los canales oficiales de comunicación del establecimiento a través de reuniones de apoderados, horas de orientación, reuniones del personal docente y no docente. Asimismo, se desarrollarán acciones de información, sensibilización y formación dirigidas a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y apoderados, con el fin de promover el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las disposiciones contenidas en este protocolo.

11. VIGENCIA

Este protocolo entrará en vigencia el **30 de junio de 2026**.